



**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO "ANÁLISIS DEL MODELO LICITATORIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL GRAN VALPARAÍSO", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°279 y N°343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2022, que nombró Subsecretario de Transportes a don Jorge Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público, correspondiente al año 2023; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el presidente de la República.

**2°** Que, a su vez, a la Subsecretaría de Transportes le corresponde asesorar en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transportes, así como ocuparse del fomento e integración de las diferentes clases de transportes y de sus servicios complementarios, en un sistema nacional que satisfaga las necesidades generales del movimiento de personas y adecuado abastecimiento del país.

**3°** Que, el ejercicio de dichas tareas supone contar con los estudios necesarios que sirvan de base a la elaboración de las proposiciones o recomendaciones que deba formular a las autoridades y organismos de Gobierno, a fin de que este último pueda adoptar decisiones debidamente informadas.

**4°** Que, en el marco de la implementación de regulaciones de Transporte Público en regiones, en las cuales se hacen presente una serie de mejoras en el transporte público, es que en la región de Valparaíso a la fecha están en operación los Perímetros de Exclusión de la Ley N°18.696. En particular para un grupo de servicios en el Gran Valparaíso, dicha regulación tiene fecha de caducidad del 31 de agosto del 2025, por lo cual se requiere de una nueva regulación para los servicios afectados.

**5°** Que, en razón a lo señalado en el considerando anterior, para la implementación de esta nueva regulación se requiere, entre otras, la definición e introducción de cambios significativos al sistema de transporte público actual. Entre éstos: nueva estructura tarifaria, esquemas de pagos a operadores, sistema de recaudación electrónica, renovación de flota, administración tecnológica y financiera, y un nuevo modelo de negocio.

**6°** Que, de acuerdo a lo señalado, la Subsecretaría de Transportes, a través de su División de Transporte Público Regional, requiere llamar a licitación pública para contratar la ejecución del estudio "**Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso**", que tiene como objetivo analizar los impactos técnico, operacional, social y financiero que son consecuencia de las distintas intervenciones realizadas en el contexto de la licitación de uso de vías, en sus aspectos regulatorios, operacionales, de diseño y administración.

**7°** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

**8°** Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del estudio "Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso", y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**9°** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además, designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**10°** Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las Bases de Licitación Pública que se aprobarán a través del presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**11°** Que, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, existen los recursos necesarios para la contratación del servicio que se licitará.

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del estudio "**Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso**", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**2° APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del estudio "**Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso**", cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

#### **BASES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO "Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso"**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista" o "consultor", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del estudio "que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la División de Transporte Público Regional, en adelante "DTPR", de la referida Subsecretaría.

## **CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Asesoría para realizar un análisis del modelo licitatorio del sistema de transporte público del Gran Valparaíso, analizando el impacto técnico, operacional, social y financiero, que son consecuencia de las medidas regulatorias, operacionales, de diseño y política pública adoptadas por la autoridad. Esto a la luz de los antecedentes disponibles en la fase previa a la licitación, en la que se encuentra actualmente en proceso.

### **1.2. NOMBRE DEL ESTUDIO**

Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso.

### **1.3. ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

Licitación Pública en una etapa.

### **1.4. TIPO DE CONTRATO**

A Suma Alzada.

### **1.5. TIPO DE ESTUDIO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

El estudio objeto de la presente licitación corresponde a servicios personales propiamente tales.

### **1.6. PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINAL**

Los ponderadores de la evaluación final del estudio, corresponderá a 80% para el ponderador técnico y 20% para el ponderador económico.

### **1.7. PLAZO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Plazo de vigencia del Contrato: 400 días corridos.  
Plazo máximo de ejecución del Estudio: 140 días corridos.

### **1.8. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto disponible para la contratación es de **\$60.000.000 impuestos incluidos**.

Debe entenderse que el presupuesto máximo establecido en este punto incluye los impuestos que correspondan, en razón de lo dispuesto en el **punto 3.2.6.2** de las presentes bases de licitación.

### **1.9. CONSULTAS Y RESPUESTAS**

Oportunidad para formular consultas: hasta el **segundo día hábil** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del llamado.

Fecha de entrega de respuestas: hasta el **quinto día hábil**, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.

### **1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Fecha y hora de cierre de recepción electrónica de ofertas: **18 días corridos** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las 15:00 horas. Si este recayera en día inhábil, la recepción se realizará a las 15:00 horas del día hábil siguiente.

Fecha y hora de apertura electrónica de las ofertas técnica y económica: **18 días**

**corridos** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las 15:01 horas. Si este recayere en día inhábil la apertura se realizará a las 15:01 horas del día hábil siguiente.

La evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo de **6 días corridos** contados desde la apertura de las ofertas técnica y económica. El Acta de Evaluación de las ofertas será publicado conjuntamente con el acto administrativo que dispone la adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación de la licitación: hasta **16 días corridos**, a contar del día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas.

En el caso de que cualquiera de los plazos expuestos anteriormente recayera en día inhábil, dichos plazos se considerarán automáticamente prorrogados para el día hábil siguiente (en los mismos horarios establecidos, en el caso de aplicar).

En caso que la Subsecretaría de Transportes efectúe modificaciones a las bases, se aumentará el plazo de recepción electrónica de ofertas.

De existir discrepancias entre los plazos informados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID de la licitación y los plazos que resulten de la forma de computarlos establecidas en este punto, prevalecerán estos últimos.

## **CAPÍTULO 2: BASES TÉCNICAS**

### **2.1 INTRODUCCIÓN**

La conurbación del Gran Valparaíso está compuesta por las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Concón; en ella habitan cerca de un millón de personas, según el CENSO del año 2017, y en su sistema de transporte público mayor se generan del orden de 200 millones de viajes anuales, según el último estudio de demanda disponible.

Este sistema de transporte se encuentra regulado a través de un Perímetro de Exclusión, que corresponde a la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad máxima de buses, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otros.

En el caso del Perímetro de Exclusión en el Gran Valparaíso, este inició su funcionamiento el 1 de septiembre del año 2020, manteniendo una fecha de vigencia hasta el 31 de agosto del 2025.

Sin embargo, en atención a los constantes incumplimientos por parte de los operadores vigentes, que han generado variados procesos de cancelación de servicios, y teniendo a la vista la tarea fundamental del Estado en la promoción del bien común, toda vez que debe atender a las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones resguardando los principios de eficiencia y eficacia.

Dado lo anterior, es que se ha tomado la decisión de preparar una serie de licitaciones, abarcando gradualmente los 140 servicios originales, abriendo una nueva oportunidad para establecer las condiciones que satisfagan las necesidades de las personas usuarias del transporte público de la zona, poniendo énfasis en el enfoque de derechos como base de las políticas públicas implementadas por el Estado de Chile, y que, en el caso del transporte público, sean coherentes con alcanzar una movilidad inclusiva, sustentable, con perspectiva de género y pertinencia cultural, territorial.

Este nuevo proceso, considerando los plazos previstos para su implementación requiere, entre otras cosas, contar con sus bases técnicas y administrativas de licitación hacia finales del año 2023 o a principios del 2024, abriendo la opción de trabajar durante todo este periodo en la determinación de importantes elementos del sistema de transporte público que deben ser recogidos en las bases de licitación.

Entre los principales elementos a definir, se encuentra:

- Nuevas estructuras tarifarias de buses,
- Nuevos esquemas de pagos a operadores,
- Nuevos indicadores operacionales,
- Sistema de recaudación electrónica,
- Renovación gradual de flota,
- Administración tecnológica y financiera,
- Mejoramientos operacionales,
- Nuevos contratos con los operadores
- Nuevo modelo de negocio.

De esta forma, se requiere convocar a un proceso de licitación pública destinado a contratar la ejecución de un estudio, enfocado en evaluar las medidas regulatorias, operacionales, de diseño y de política pública adoptadas por la autoridad para este proceso, con el objeto de determinar el impacto social y financiero de las mismas, y su potencial riesgo sobre la sustentabilidad del sistema de transporte público del Gran Valparaíso.

Lo anterior debe desarrollarse de acuerdo a los términos y condiciones que se indiquen a continuación.

## 2.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Realizar un análisis del modelo licitatorio del sistema de transporte público del Gran Valparaíso, analizando el impacto técnico, operacional, social y financiero, que son consecuencia de las medidas regulatorias, operacionales, de diseño y política pública adoptada por la autoridad. Ello contempla realizar un análisis de riesgo de los cambios introducidos con la nueva regulación con el fin de realizar recomendaciones a la DTPR en términos del proceso licitatorio.

## 2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Identificar y cuantificar** las variables de riesgo de la nueva regulación de uso de vías. Estimar y analizar los posibles escenarios resultantes en términos de riesgo operacional, social y financiero.
2. **Validar, asesorar y proponer** ajustes a la propuesta estratégica del modelo de negocio, definido para la operación del sistema de transporte público del Gran Valparaíso, bajo el nuevo esquema de licitación proyectado para el 2024.
3. **Asesorar** a la DTPR en el desarrollo de las bases de licitación de los servicios de transporte público de Gran Valparaíso, entregando retroalimentación y recomendaciones que faciliten un proceso de licitación factible y que aporte los beneficios esperados para la población objetivo.
4. **Analizar** la factibilidad operacional y financiera del proceso licitatorio, considerando a todos los agentes del ecosistema y la variación de los distintos parámetros que inciden en la regulación, desarrollando indicadores tales como rentabilidad y riesgo.

## 2.4 CONSIDERACIONES PREVIAS

A continuación, se describen ciertas consideraciones generales y definiciones que deben tomarse en cuenta en el desarrollo del Estudio:

### 2.4.1. Definiciones Preliminares de la Regulación

En el marco del nuevo proceso licitatorio, la entidad regulatoria se encuentra en evaluación de variadas iniciativas que juntas conforman la nueva reglamentación. Este estudio, es un insumo para validar/ajustar algunas de las definiciones que se han ido evaluando durante el desarrollo de este proceso.

Algunas de estas definiciones estratégicas son:

- Respecto a la provisión de los terminales de buses, el nuevo modelo contempla que estos inmuebles sean dispuestos por el Sistema y entregados en comodato o arriendo para que las empresas puedan operar los servicios asociados a dichos terminales.
- El recaudo del pasaje será electrónico.
- Se renovará un porcentaje de la flota y un porcentaje de ésta será eléctrica.
- Se realizarán agrupaciones de los servicios actuales, de manera que las empresas tengan un tamaño competitivo, para presentarse a la licitación de uso de vías.
- Se mejorará la condición laboral de los conductores y conductoras de buses.
- Las exigencias de cumplimiento para los operadores serán mayores y vinculantes alineados con la calidad de servicio que se espera.
- El espectro de la licitación es un subconjunto de los servicios actualmente en operación, información que será entregada al consultor que se adjudique la licitación.

#### **2.4.2. Resumen de Tareas a Desarrollar en el Estudio**

El consultor deberá estudiar y evaluar el impacto social, operacional, técnico y financiero de las medidas adoptadas por la autoridad para la futura licitación del Gran Valparaíso (2024), según corresponda a cada una de las tareas que a continuación se señalan, o efectuar los análisis que se indican en ellas.

Dado lo descrito en el párrafo anterior y los objetivos definidos en los puntos 2.2 y 2.3, en el Estudio se distinguen las siguientes tareas que son requeridas para abordar los análisis mencionados:

##### **Tarea N°1. Plan de Trabajo detallado y ajustes metodológicos.**

El consultor deberá confeccionar, en conjunto con el director del estudio, un plan de trabajo detallado. Además, deberán realizarse los ajustes metodológicos que se estimen pertinentes.

##### **Tarea N°2. Revisión y análisis de antecedentes.**

El consultor deberá analizar y presentar un informe, correspondiente a las siguientes subtareas:

- Revisión y análisis de antecedentes.
- Análisis, diagnóstico y levantamiento de variables (operacionales, financieras u otras) de riesgo de la licitación.

##### **Tarea N°3. Análisis de la licitación de uso de vías**

El consultor deberá analizar y presentar un informe, correspondiente a las siguientes subtareas:

- Análisis de las bases de licitación y las diferentes aristas del proceso licitatorio, análisis del impacto de las medidas sobre operadores y propuestas de mejora al proceso.
- Análisis de riesgo operacional y financiero.

##### **Tarea N°4. Análisis de terminales y servicios complementarios para el funcionamiento del Transporte Público**

El consultor deberá analizar y presentar un informe, correspondiente a las siguientes subtareas:

- Analizar el impacto de la habilitación de los servicios complementarios necesarios para la recaudación electrónica, considerando los riesgos en su implementación y recomendar propuestas de mejoras.
- Analizar el impacto de la provisión de Terminales/Centros de Carga, riesgos de implementación y recomendar propuestas de mejoras u otras consideraciones.

##### **Tarea N°5. Análisis de Indicadores Operacionales del Sistema de transporte Público**

El consultor deberá analizar y presentar un informe analizando indicadores operacionales e incentivos correspondientes.

La DTPR entregará al contratado la información necesaria para la realización de los análisis solicitados en los puntos anteriormente descritos. La información se pondrá a disposición del contratista dentro de los 3 días corridos siguientes, contados desde el inicio del plazo de ejecución, mediante su entrega a la contraparte que establezca el contratado. Al momento de la entrega, la contraparte técnica dejará constancia escrita de la fecha de entrega y la nómina de documentos específicos entregados.

En caso de requerirse información adicional el consultor deberá solicitarla a la contraparte técnica, quien deberá informar dentro de los 3 días corridos siguientes a la solicitud la factibilidad de la entrega de la información adicional requerida.

### 2.4.3. Estructura de los informes del estudio

Cada informe deberá contener y presentar los principales aspectos del servicio contratado, tales como:

- Descripción del análisis y metodología.
- Comentarios respecto de las situaciones relevantes de cada una de las tareas encomendadas.
- Resumen de costos de cada una de las políticas adoptadas.
- Resumen de la evaluación económica, del impacto social, operacional, técnico y/o financiero, en el caso de que esta tarea haya sido requerida.
- Conclusiones y recomendaciones.

### 2.5 Referencias Bibliográficas

Para realizar el Estudio, el Director del Estudio especificará al Consultor las Referencias Bibliográficas existentes a analizar. Sin embargo, a continuación, se lista la bibliografía mínima que se debe considerar para el desarrollo de las tareas durante el transcurso del estudio, a saber:

**Referencia [1]:** Resoluciones de operación de servicios de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la Región de Valparaíso.

**Referencia [2]:** Incentives in Bus Concession Contracts: A Review of Several Experiences in Latin America (Gomez-Lobo y Briones, 2014).

**Referencia [3]:** Plan Maestro de Transporte Público del Gran Valparaíso (SECTRA, 2021).

**Referencia [4]:** Experiencia comparada de modelos de transporte públicos de buses urbanos (BCN, 2021).

**Referencia [5]:** Incentive Structure In Transit Concession Contracts: The Case Of Santiago, Chile, And London, England (Gomez-Lobo y Briones, 2013).

**Referencia [6]:** Efficient contracting and incentive agreements between regulators and bus operators: The influence of risk preferences of contracting agents on contract choice (Hensher, Chinh Ho, y Knowles).

**Referencia [7]:** A comparative analysis of public transport systems of Santiago de Chile, London, Berlin and Madrid: What can Santiago learn from the European Experiences? (Antonio Gschwender).

**Referencia [8]:** Análisis de la Bancabilidad de los Modelos de Licitación para la prestación de los servicios de transporte público mayor en Regiones (DTPR-BID, , 2023).

**Referencia [9]:** Leyes N° 20.378, 18.696, 20.696, Decreto 212, Resoluciones N° 130, 3868, 1745 y cualquier otro instrumento legal ad-hoc.

**Referencia [10]:** Sepúlveda, J. P., & Galilea, P. (2020). How do different payment schemes to operators affect public transport concessions? A microeconomic model. *Transport Policy*, 93, 27-35.

### 2.6 ÁREA DE ESTUDIO

El área de estudio debe considerar las existencias de las siguientes comunas:

Zona	Comuna
Gran Valparaíso	Valparaíso
	Viña del Mar
	Quilpué
	Villa Alemana
	Concón

### 2.7 TAREAS DEL ESTUDIO

El estudio considera las tareas mínimas que el consultor deberá considerar al

momento de realizar su propuesta técnica. Sin perjuicio de ello, el consultor podrá incluir tareas adicionales o ampliar las aquí descritas, no obstante, dichas tareas deberán estar relacionadas con el objeto y materia de Estudio y se deberán enmarcar en la oferta presentada.

Las tareas adicionales a las aquí descritas con directa relación al objeto de Estudio definidas explícitamente por el contratado serán consideradas en la pauta de evaluación técnica de las ofertas.

Además, el consultor deberá detallar los plazos y como metodológicamente llevará a cabo cada una de estas tareas.

Se deja constancia que todo aquello que esté relacionado con el cumplimiento del objetivo del estudio y que no haya sido explícitamente incluido en estas bases, se entenderá incorporado en el precio y forma parte de los Servicios, por lo que las obligaciones que contrae el Contratista incluirán toda provisión, gestión, actividad y/o trabajo que sea necesario para cumplir cabalmente con los fines y naturaleza de los Servicios licitados.

### **2.7.1. Tarea N°1. Plan de Trabajo detallado y ajustes metodológicos.**

El consultor deberá confeccionar, en conjunto con el Director del Estudio, un plan de trabajo detallado. Además, deberán realizarse los ajustes metodológicos que se estimen pertinentes.

### **2.7.2. Tarea N°2. Revisión y análisis de antecedentes.**

- Revisión y Análisis de Antecedentes.

El consultor, debe analizar, como mínimo, los siguientes antecedentes, además de la información disponible en diversas entidades relacionadas con la materia a tratar, de manera de apoyar el análisis de la licitación e impactos de esta, y evaluar y justificar las propuestas de recomendación.

- Informes de los Diálogos Ciudadanos.
- Licitaciones e Informes de Gestión del sistema Red de la Región Metropolitana.
- Bibliografía señalada en el punto 2.5 y revisión de experiencia internacional comparable.
- Estudios previos: Plan maestro de infraestructura para la región; Estudios de demanda y movilidad previos.
- Estudios de Estructuras de Costos de la División de Transporte Público Regional.
- Levantamiento de costos de operación del sistema de las siguientes fuentes: empresas operadoras de buses actuales del Gran Valparaíso, proveedores de buses, sistemas de cobro electrónico, sistemas de control de flota, administrador tecnológicas, etc.
- Bases de Licitación de Transporte Público de la División de Transporte Público Regional.
- Otra documentación que pueda ser indicada por el Director del Estudio relacionadas al proceso licitatorio de Gran Valparaíso.

- Análisis, Diagnóstico y levantamiento de variables (operacionales, financieras u otras) de riesgo de la licitación.

El consultor debe analizar las distintas componentes del sistema de transporte público definidas por la autoridad a través del sistema de regulación propuesto –que se detalla a continuación– y que, al ser implementados simultáneamente, modifiquen el sistema actual. El objetivo de esta subtarea es identificar las principales variables que inciden significativamente en el sistema de transporte público.

Las componentes del sistema de transporte público que serán diseñadas y modificadas por la autoridad, en el contexto de la nueva licitación de uso de vías, son:

- Propiedad/Tuición de los terminales.
- Entidad encargada de administrar/ejecutar/gestionar cada una de las componentes del sistema de transporte público urbano.
- Condiciones operacionales y económicas definidas por el contrato de la operación.
- Plazos de implementación operacional.



- Estructura tarifaria.
- Esquema de pago a los operadores.
- Requisitos al operador.
- Cambios operacionales (plan operacional: frecuencia, horario; velocidad de operación, recorridos, ubicación de terminales, etc.)
- Estructura empresarial requerida a los operadores para operar en las nuevas condiciones de licitación.

### **2.7.3. Tarea N°3. Análisis de la licitación de uso de vías**

- Análisis de las bases de licitación y las diferentes aristas del proceso licitatorio, análisis del impacto de las medidas sobre operadores y propuestas de mejora al proceso.

El consultor debe:

- Realizar un análisis del diseño de licitación de uso de vías (2024): análisis de los Contratos y Condiciones de Operación de Uso de vías de la futura licitación del Gran Valparaíso.
  - Realizar un análisis de los cambios contractuales de los operadores y conductores y de condiciones de operación que se implementarán, además analizar su impacto operacional y financiero y realizar propuestas de mejoras a estos cambios.
  - Elaborar un análisis de los descuentos y multas y medidas contractuales sancionatorias, contrarrestando con las cursadas con el sistema regulatorio existente (perímetro de exclusión), analizar su impacto financiero y operacional y elaborar propuestas de mejoras.
  - Realizar un análisis del tamaño de las Unidades de Negocios y coherencia con la capacidad operacional y financiera de las empresas operadoras y análisis de su impacto financiero y operacional.
  - Confeccionar un análisis del nuevo modelo de negocio del contrato de suministro y elaborar una propuesta de recomendación de modelo.
  - Analizar la situación financiera actual de los operadores de buses de Gran Valparaíso y la factibilidad de qué, bajo algún esquema empresarial, puedan participar en la nueva regulación (por ejemplo, agruparse en cooperativas).
  - Analizar críticamente la administración financiera de los futuros sistemas de recaudo electrónico y elaborar una propuesta recomendación.
  - Estimar el impacto, desde el punto de vista del operador y del sistema, de nuevos contratos de concesión de uso de vías y de una nueva forma de regulación.
  - Realizar un análisis de los esquemas de pago propuestos, estimando valores de parámetros económicos críticos de la licitación (por ejemplo: precio por kilómetro, pago por pasajero transportado, ponderaciones, entre otros), analizar su impacto financiero y operacional y realizar propuestas de recomendaciones siempre teniendo presente el alineamiento de los incentivos del operador hacia una buena operación y calidad de servicio al usuario.
  - Analizar criterios de adjudicación actuales y elaborar propuesta de criterios de evaluación técnica y económica de ofertas de las bases de licitación. Se debe realizar una propuesta para las fórmulas de adjudicación técnica y económica de las bases de licitación en conjunto con analizar las ponderaciones respectivas de cada uno de los criterios.
- Análisis de riesgo operacional y financiero.
    - Analizar en detalle el riesgo financiero de los futuros operadores de transporte, para lo cual se debe desagregar entre todos los agentes que integran el ecosistema. Se quiere un enfoque principalmente analítico y cuantitativo, considerando análisis de riesgo ante la variación de los distintos parámetros que rigen la operación.
    - Analizar la factibilidad de que los participantes del proceso licitatorio puedan acceder a alternativas de financiamiento competitivas. Lo anterior, con la finalidad de facilitar la sustentabilidad financiera del sistema de transporte público en el mediano plazo.
    - Estimar y analizar los posibles escenarios resultantes en términos de riesgo operacional, con foco en el riesgo financiero.

La metodología que escoja el consultor para la realización de estas tareas es parte de su propuesta, mientras cumpla con el objetivo solicitado.

### **2.7.4. Tarea N°4. Análisis de Impacto de Tecnología e Infraestructura para el Funcionamiento del Transporte Público.**

Dentro de los aspectos más relevantes para el adecuado desempeño operacional y eficiencia del sistema de transporte público, está la provisión de la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de éste, así como para la obtención de los beneficios esperados.

Dado lo anterior, se requiere que el consultor, realice un análisis de la relevancia del impacto sobre el sistema de cada uno de estos componentes.

- Analizar el impacto de la habilitación de Servicios Complementarios Tecnológicos propuestos, riesgos en su implementación y recomendar propuestas de mejoras.
  - Evaluación del impacto de la habilitación de pagos a través del sistema de recaudo electrónico, análisis de riesgo en su implementación, análisis a la convivencia de recaudo y efectivo y sus implicancias en el modelo de negocio y recomendación de propuestas de mejora.
  - Evaluación del impacto de la política de creación e implementación de administrador tecnológico de la licitación, análisis de riesgo en su implementación y recomendación de propuestas de mejora.
- Analizar el impacto de la provisión de terminales/centros de carga, riesgos de implementación y recomendar propuestas de mejoras u otras consideraciones.
  - Análisis y revisión del proceso de habilitación de terminales para la licitación e impacto de potenciales atrasos en la construcción y habilitación de estos, riesgos de implementación y propuestas de mejora. Incluir análisis de factibilidad de terminales de carga (buses eléctricos).

#### **2.7.5. Tarea N°5. Análisis de Indicadores Operacionales del Sistema de Transporte Público**

En el nuevo sistema regulado de sistema de transporte, se redefinirán los actuales indicadores de calidad y el esquema de incentivos asociado a estos. En los nuevos contratos de concesión se contemplará la posibilidad de entregar no solo descuentos a los operadores producto de incumplimiento en los estándares definidos para cada indicador, sino también la posibilidad de recibir incentivos cuando la operación cumpla y exceda ciertos límites de calidad establecidos.

La definición y formulación de dichos indicadores será provista por el mandante, no obstante, el monto asociado a los premios o descuentos del Operador dependerá de la medición de los siguientes indicadores:

1. Indicador de Tiempo de Espera (ITE).
2. Indicador Calidad de Atención (ICA), ICA en ruta e ICA en terminal.
3. Incentivo por Buen Desempeño
4. Descuento por Incumplimiento del Mantenimiento
5. Verificación de la validez de las expediciones

En este escenario, se espera que el contratante, realice un análisis crítico analítico y un análisis de sensibilidad cuantitativo de dichos indicadores.

#### **2.8 EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO**

Para efectos de la evaluación deberá acompañar el Anexo N°8 para cada uno de los integrantes del equipo técnico; además, deberá acompañar los respectivos títulos profesionales o técnicos, según corresponda. Para el caso de Títulos profesionales internacionales estos deberán ser reconocidos o registrados por la institución que corresponda.

Si el oferente contempla como parte de su equipo técnico profesional, la subcontratación de una persona natural o jurídica para el desarrollo del Estudio deberá acompañar el Anexo N°8 y los respectivos títulos profesionales o técnicos de ésta, además de los antecedentes de cada uno de aquellos profesionales, técnicos o expertos que trabajarán para la persona subcontratada en el Estudio materia de la presente contratación.

Ninguno de los cargos de responsabilidad definidos en el organigrama requerido en el punto 3.2.6.1, podrá tener la calidad de subcontratista.

Deberá indicarse, también, un plan detallado de asignación del equipo técnico profesional para el desarrollo de cada una de las tareas del Estudio, identificando

los profesionales o técnicos que participarán en ellas.

Dada la naturaleza de las tareas a realizar en el estudio, el proponente considerará en su oferta un equipo técnico para el desarrollo de las tareas del Estudio, presentando un organigrama adecuado para llevar a cabo las tareas del estudio que por este acto se licita, según lo indicado en este numeral y en concordancia lo dispuesto en los puntos 3.2.6.1 letra c) y en la tabla N°1 del punto 3.4.7.1 de estas bases de licitación, y con lo indicado a continuación:

El equipo que desarrolle el proyecto deberá demostrar experiencia y conocimiento en:

- i. Operación y planificación de sistemas de transporte público.
- ii. Desarrollo de indicadores y metodologías de evaluación y medición.
- iii. Modelos de negocio y estructuras de costo, especialmente asociados a sistemas o servicios de transporte.
- iv. Procesos de licitación, idealmente asociados a la operación de sistemas de transporte público. Se valorará especialmente la experiencia en procesos de licitación de transporte público en Chile
- v. Normativa que regula los sistemas de transporte público en Chile.
- vi. Análisis y revisión de estudio de casos y literatura internacional.

• **Cargos de responsabilidad en el Estudio:**

El oferente propondrá el equipo de trabajo que le parezca más conveniente e idóneo para alcanzar los objetivos establecidos en los puntos 2.2 y 2.3, y las tareas establecidas en el punto 2.7 de las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del oferente proponer los profesionales y técnicos necesarios para el buen desarrollo de las materias que se requieran estudiar, de conformidad a lo dispuesto en las Bases Técnicas y a la metodología que el adjudicatario ofrezca. Sin perjuicio de lo anterior, se contempla como mínimo, el siguiente personal y experiencia:

- a) Jefe de Proyecto: Profesional en Ingeniería Comercial, Ingeniería en transporte, Ingeniería Civil, Arquitectura, Geografía, Economía, o profesional afín, en todos los casos con experiencia de al menos, 10 años de experiencia en diseño o evaluación de políticas públicas del sector transporte, y/o movilidad, y/o en procesos de licitación y/o regulación y/o contratos de concesión.
- b) Profesional del área de economía/finanzas: Profesional del ámbito de la economía/finanzas, como Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Economista o equivalente, que haya cursado una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y especialización en finanzas, con al menos, 10 años de experiencia en el área de análisis económico-financiero en materias de transporte y asesoría a entidades públicas en tales materias.
- c) Profesional del área de Transporte: Profesional Ingeniero en Transportes; en Ingeniería Civil con mención en transporte o Ingeniería Civil Industrial con mención en transporte o profesional con posgrado en Transportes, en todos los casos con, a lo menos, 10 de años de experiencia profesional en diseño y/o evaluación de políticas públicas del sector transporte y/o, procesos de licitación de Transporte Público y/o regulación tarifaria y/o contratos de concesión de Transporte Público de Pasajeros.

Los profesionales o técnicos extranjeros deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán constar con el reconocimiento de dicho título en Chile por la institución que corresponda.

Se hace presente que solamente se podrá presentar un profesional para cada cargo que será evaluado. En el evento que se presente más de uno, solamente será evaluado el primero que se encuentre señalado en el Anexo N° 8 de las presentes bases de licitación.

Adicionalmente, será responsabilidad del Oferente contar con un equipo multidisciplinario que tenga todos los especialistas requeridos para dar total cumplimiento a las tareas de la presente licitación, considerando los perfiles **solicitados para el desarrollo técnico de las especialidades y sus correspondientes aprobaciones.**

El Equipo de Trabajo deberá estar constituido al momento de la "Notificación de Inicio de Contrato" emitida por la Contraparte Técnica, y deberá permanecer

vigente hasta la aprobación de todos los Informes.

En el evento que un profesional del Equipo de Trabajo se viera afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias, que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Contrato, el consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Contrato en que esta situación se suscitare, quien deberá contar con la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación del profesional reemplazado, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación. En tal caso, el consultor deberá solicitar previamente a la Contraparte Técnica su aprobación.

Durante la ejecución del contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de uno o más integrantes del Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso, el reemplazo será obligatorio. Para efectos del reemplazo, el o los nuevos integrantes del equipo de trabajo deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación del profesional reemplazado, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación, debiendo a todo evento solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica.

El consultor podrá, asimismo, reemplazar temporal o definitivamente al personal profesional, debiendo hacerlo por personas con experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación del profesional reemplazado, sea la requerida en los perfiles descritos y según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación; para estos efectos, deberá solicitar previamente la aprobación de la Contraparte Técnica.

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas estipuladas en los respectivos Informes o productos esperados objeto del contrato, debiendo el consultor cumplir en todo momento, las exigencias relativas a jornada laboral y a descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

El oferente deberá contratar bajo su exclusiva responsabilidad y dependencia todo el personal que destine a la prestación del servicio. Dicho personal no tendrá vínculo alguno de subordinación o dependencia con la Subsecretaría de Transportes, y deberá estar lo suficientemente capacitado para la operación del trabajo a realizar y contar con la experiencia necesaria.

Será de cargo y responsabilidad exclusiva del consultor el pago de remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud correspondientes, los seguros de accidentes, pago de mutuales que correspondiere, el pago de impuestos y otros que deriven de la relación laboral que éste tenga con sus trabajadores, de modo que, la Subsecretaría de Transportes ni el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones no asumirán responsabilidad directa ni indirecta por dichos conceptos.

La contraparte técnica podrá solicitar al consultor, en cualquier tiempo, la exhibición de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de índole laboral del personal que preste los servicios contratados.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos efectuados por los integrantes del Equipo de Trabajo, serán de cargo del consultor.

El consultor deberá responder por todo accidente, daño o perjuicio que durante la vigencia del contrato pueda ocurrir a sus dependientes, así como también deberá responder por los actos y omisiones de éstos, conforme a las reglas generales de derecho.

## **2.9 INFORMES DEL ESTUDIO**

El estudio requiere la entrega de 3 informes escritos (informe de avance N° 1 y N° 2 e informe final) y de acuerdo con la etapa en que se encuentre el Estudio, estos deberán contener sus anexos correspondientes.

Toda información levantada deberá ser debidamente registrada y reportada.

### **2.9.1. Contenido y Plazos**

El estudio está compuesto por 3 informes escritos con sus respectivos anexos

digitales, con pagos asociados contra aprobación del informe por parte del Director del Estudio.

Los informes deben contener capítulos separados con los resultados de cada tarea.

El siguiente cuadro describe los informes requeridos con el mínimo de antecedentes que deben contener para proceder a su revisión:

<b>Informe</b>	<b>Entregables Mínimos</b>	<b>% valor del informe</b>	<b>Tiempo de Entrega</b>
<b>N°1</b>	Tarea N°1. Plan de Trabajo detallado y ajustes metodológicos	10%	15 días corridos desde el inicio del plazo de ejecución del estudio
<b>N°2</b>	Tarea N°2. Revisión y análisis de antecedentes.	60%	75 días corridos contados desde la aprobación del Informe N°1.
	Tarea N°3. Análisis de la licitación de uso de vías		
	Anexos digitales del informe Informe digital versión Word y PDF.		
<b>Final</b>	Informe N°1 y N°2 con sus resultados en su estado final.	30%	Entrega Máxima a los 30 días corridos contados desde la aprobación del Informe N°2.
	Tarea N°4. Terminales y servicios complementarios		
	Tarea N°5: Indicadores del Sistema de transporte Público		
	Anexos digitales del informe final e informe digital versión Word y PDF. Informe ejecutivo digital versión Word y pdf		

Número de ejemplares de los informes: El número de ejemplares de cada uno de los informes corresponde a **3 copias con sus archivos digitales**.

### 2.9.2. Entrega de archivos digitales

Los formatos que, como mínimo, deberán estar presentes en los archivos digitales de los Informes de Avance N°1 y N°2, así como del Informe Final serán los siguientes, según tipo de tarea:

- a) Formato Word y PDF del informe.
- b) Archivos digitales de análisis de información y base de datos en XLS.

### 2.9.3. Reuniones

El estudio que por este acto se licita contempla realizar reuniones tanto de trabajo, de ajustes metodológicos como de exposición de resultados, la fecha y lugar de su realización será informado con 7 días corridos de anticipación, mediante correo electrónico, y se deben considerar como mínimas las siguientes:

- 1 Reunión de Inicio de Estudio.
- 1 Reunión a 15 días desde el Inicio del Estudio.
- 1 Reunión previa a entrega de Informe de Avance N° 1.
- 1 Reunión de Exposición de resultados de Informe de Avance N°1.
- 1 Reunión previa a entrega de Informe de Avance N° 2.
- 1 Reunión de Exposición de resultados de Informe de Avance N°2.
- 1 Reunión previa a entrega de Informe Final.
- 1 Reunión de Exposición de resultados de Informe Final.

Las reuniones podrán ser realizadas por videoconferencia, lo cual será informado por el Director del Estudio, en el correo de invitación.

El consultor deberá generar, luego de cada sesión, un acta que incluya una lista de los asistentes, las observaciones emitidas y los acuerdos que se adopten. Esta acta será presentada en el Informe correspondiente.

Estas exposiciones no reemplazan las instancias y canales oficiales existentes de revisión de los informes (de avance y final) y complementan las reuniones de

trabajo, solicitadas por el consultor o el Director del Estudio, que se realicen en el transcurso del Estudio.

#### **2.9.4. Responsabilidad del prestador**

Durante todo el desarrollo del Estudio, el consultor será responsable del oportuno y cabal cumplimiento del contrato. Asimismo, el consultor es responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar con la prestación negligente de sus servicios profesionales y de la veracidad de los datos presentados.

#### **2.10 METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con el Director del Estudio y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos.

En todo momento, el consultor deberá responder a los requerimientos de información, avances de trabajo, reuniones y otras solicitudes efectuadas por el Director del Estudio y/o la Contraparte Técnica.

En el caso que el consultor no cumpla con la obligación de dar respuesta a las solicitudes efectuadas por el Director del Estudio y/o la Contraparte Técnica, dentro del plazo de 24 horas contadas desde la recepción de la solicitud, en dos o más oportunidades, y que no haya sido justificada la demora en responder, la Subsecretaría de Transportes podrá poner término anticipado al contrato.

### **CAPÍTULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **3.1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES**

##### **3.1.1. De las bases de licitación**

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes", o "proponentes", "adjudicatario" y "consultor" o "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

##### **3.1.2. De la entidad licitante**

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante del proceso, para cuyos efectos actuará a través de la División de Transporte Público Regional.

##### **3.1.3. Del objeto de la licitación**

Realizar un análisis del modelo licitatorio del sistema de transporte público del Gran Valparaíso, analizando el impacto técnico, operacional, social y financiero, que son consecuencia de las medidas regulatorias, operacionales, de diseño y política pública, adoptadas por la autoridad. Ello contempla realizar un análisis de riesgo de los cambios introducidos con la nueva regulación con el fin de realizar recomendaciones a la DTPR en términos del proceso licitatorio.

##### **3.1.4. Del tipo de servicios requeridos**

Los servicios contratados en conformidad con las presentes bases de licitación serán: Servicios Personales propiamente tales, entendiéndose por éstos los que en su ejecución demanda un intensivo desarrollo intelectual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 105, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

##### **3.1.5. De la ponderación para efectos de la evaluación de ofertas**

La ponderación final de la evaluación de la oferta corresponderá a: 80% para el aspecto técnico y 20% para la oferta económica.

### **3.1.6. Del tipo de contrato: a suma alzada**

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas un estudio para cuya ejecución el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, tareas, plazos de realización, equipos de trabajo y un precio fijo. El precio de la oferta quedará determinado por la suma total especificada por el proponente, la que deberá ajustarse al presupuesto máximo establecido en el **punto 1.8** de estas Bases.

Los antecedentes proporcionados por el oferente y las cantidades se entenderán inamovibles.

### **3.1.7. De los plazos**

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos**.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, **con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 1.10 de estas Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación**, dado sus efectos generales.

### **3.1.8. Publicación y el llamado a presentar ofertas**

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, en adelante, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En suma, y conforme a lo dispuesto por la referida normativa de Compras Públicas, todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

## **3.2. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS**

### **3.2.1. De los oferentes**

Podrán participar en el proceso licitatorio personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en este último caso por lo señalado en el punto siguiente.

#### **3.2.1.1. De la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**

Los Oferentes, podrán asociarse entre sí para la presentación de una oferta, como personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada uno de sus integrantes, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario contenido en el Anexo N°1 de estas bases administrativas (sólo debe presentarse un Anexo N°1 por UTP). Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del literal D del punto 3.2.6.3 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 3.2.6.1 y 3.2.6.2 de las mismas.

### **3.2.2. Domicilio del oferente**

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

### **3.2.3. Costos de la oferta**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo.

### **3.2.4. Subcontrataciones**

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del estudio, debiendo indicarlo en su oferta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el consultor contratado.

Ni el jefe de proyecto, ni ninguno de los demás cargos de responsabilidad definidos en el organigrama requerido en el punto 3.2.6.1, podrá tener la calidad de subcontratista.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como oferente en el presente proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en este proceso. Por lo anterior su oferta será declarada como inadmisibles conforme con lo dispuesto en el punto 3.4.6 de las presentes bases de licitación.

La persona del subcontratista, sus socios y/o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886.

### **3.2.5. Vigencia de las ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 180 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo el plazo establecido precedentemente, se solicitará a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, manifestar su intención de mantener vigente la oferta por un nuevo lapso de 30 días corridos. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

### **3.2.6. Estructura de las ofertas**

Cada proponente podrá presentar solo una oferta, por lo que se entenderán no presentadas las siguientes ofertas que presente, verificando su fecha y hora de presentación.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes de índole administrativo y jurídico solicitados en las presentes bases.

A la época de la presentación de las ofertas los proponentes deberán presentar todos los antecedentes que se contemplan para la oferta técnica y económica, señalados en los puntos 3.2.6.1 y 3.2.6.2 de estas Bases.

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **3.2.6.1. Contenido de la oferta técnica**

La oferta técnica deberá incluir, como mínimo, los antecedentes que se indican a continuación, en concordancia a lo establecido en el Anexo N°10:

**a) Metodología para el desarrollo del estudio:** Entendiéndose por tal, el



enfoque o marco global del estudio en relación con la problemática a resolver. La metodología propuesta deberá comprender el **Nivel de detalle** de la ejecución de las tareas requeridas en el punto 2.7 de las bases técnicas y de las tareas adicionales que se ofrezcan, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas. Se considerarán como tareas adicionales para efectos de la evaluación técnica de las ofertas, aquellas que cumplan con los objetivos generales y específicos del estudio indicados en los puntos 2.2 y 2.3 de estas bases y con los propios que se derivan de las tareas especificadas en el punto 2.7.

- b) Plan de trabajo:** Debe ser presentado en formato de Carta Gantt, para cada una de las tareas y/o actividades comprendidas en el estudio que han sido definidas en el punto 2.7 de estas bases, indicando la secuencia de ellas y su interrelación, así como los plazos de entrega de los informes propuestos en concordancia con el punto 2.9 de las Bases Técnicas. Este plan debe efectuarse considerando el plazo máximo de ejecución del estudio, en relación con el plazo de vigencia del contrato contemplando, según lo dispuesto en el punto 1.7 de las presentes bases, en consecuencia, solo debe contemplar la programación de las tareas a ejecutar por el Consultor, excluyendo los períodos de revisión por parte del Director del Estudio.
- c) Conformación del equipo de trabajo y organigrama:** La conformación del equipo de trabajo propuesto deberá constar en un **Organigrama** que comprenderá una nómina con el nombre y apellido de los profesionales, técnicos y/o expertos que participarán por el oferente en la ejecución del estudio, indicando el cargo de cada uno de ellos en el equipo, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.8. de las presentes bases de licitación.
- El nombre y cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y su posición en el equipo.

Además, para efectos de la evaluación, se debe adjuntar un **Curriculum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo** considerados en el referido organigrama (ver formato **Anexo N°8**). Dicho currículum deberá acompañarse **FIRMADO** por cada uno de los integrantes, con la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y entidad de educación superior que lo otorgó), y/o grado académico, años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional, técnico o experto en materias relacionadas al tema del estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

Asimismo, se debe acompañar el respectivo **título profesional de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo**.

En caso que el oferente contemple como parte de su equipo de trabajo, la subcontratación de una persona natural o jurídica para el desarrollo del estudio, deberá acompañar el currículum vitae de cada uno de los profesionales, técnicos o expertos que participarán en el estudio materia de la presente licitación.

Ninguno de los cargos de responsabilidad definidos en el organigrama requerido en el punto 3.2.6.1, podrá tener la calidad de subcontratista.

- d) Currículum del oferente** (ver formato **Anexo N°7**): Para efectos de la evaluación del criterio Experiencia de los oferentes, deberá acompañarse el currículum del oferente que deberá especificar el nombre del estudio y/o proyecto, entidad contratante, periodo de ejecución de los estudios y/o proyectos finalizados que ha realizado, indicando asimismo la similitud de cada uno de esos estudios y/o proyectos con el que es objeto de la presente licitación. No se considerarán para efectos de la evaluación del criterio "Experiencia de los oferentes", de la tabla N° 1 del punto 3.4.7.1, estudios y/o proyectos en desarrollo que no hayan finalizado al cierre del plazo de presentación de ofertas.

Se evaluará favorablemente que el oferente cuente con experiencia en el desarrollo de estudios y/o proyectos finalizados de igual o similar naturaleza al presente estudio o que se relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.

En caso que el oferente no presente el Anexo N°7, se considerará que no cuenta con experiencia o que no acredita contar con ella, debiendo ser evaluado con puntaje "0" en el respectivo criterio. En caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe presentar de manera conjunta un solo

Anexo N°7, en caso contrario sólo se considerará para efectos de la evaluación, el que haya sido cargado en primer lugar por el oferente en el portal de mercado público, según orden correlativo de los mismos.

- e) Certificado de discapacidad respecto al personal que el oferente indique como personas con discapacidad y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:** para efectos de la evaluación del Ítem IV de la tabla del punto 3.4.7.1 de las presentes bases, el oferente que cuenta con personas con discapacidad entre su personal (ya sea que esté dentro del equipo de trabajo ofertado o no) deberá indicarlo expresamente en el **Anexo N°7** de esas bases administrativas.

Para obtener el puntaje en el referido ítem, deberá, además, acreditar la situación de discapacidad y el vínculo laboral con el oferente, conforme a lo siguiente:

- Situación de discapacidad: adjuntando a su oferta la constancia de discapacidad de dicha(s) persona(s), pudiendo consistir en un certificado emitido por la COMPIN, una copia del certificado o credencial de discapacidad, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o bien, un certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente.
- Vínculo laboral: i) en el caso de trabajador(es) que se desempeñe(n) en Chile, adjuntando a la oferta un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo dentro de los 60 días anteriores a la presentación de la oferta, en que figure(n) la(s) persona(s) con discapacidad; ii) en el caso de trabajador(es) que se desempeñe(n) fuera de Chile, adjuntando a la oferta copia del contrato de trabajo.

En el evento de que la documentación indicada precedentemente se encuentre en un idioma distinto al español, deberá entregarse traducida al español.

En caso que el oferente no indique expresamente que cuenta con personas con discapacidad entre su personal en el Anexo N°10 y/o no presente dicho anexo, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo y/o la constancia de discapacidad de dicha persona y/o la copia el contrato de trabajo, según corresponda; se considerará que no cuenta con personas con discapacidad entre su personal o que no acredita contar con ellas, debiendo ser evaluado con puntaje "0" en el respectivo criterio.

- f) Evaluación de riesgo:** La propuesta técnica del oferente presenta evaluación de riesgo contemplando los posibles riesgos a enfrentar durante la ejecución del Estudio, con su correspondiente Plan de mitigación y reducción de los riesgos identificados.
- g)** Del organigrama propuesto en el anexo N° 8 se desprenderá la información de la conformación del equipo de trabajo, para efectos de evaluar el criterio **equidad de género** del equipo presentado, de acuerdo a lo dispuesto en la tabla N° 1 del punto 3.4.7.1 de estas bases de licitación.

Cabe señalar, que la presentación de la Metodología, el Plan de Trabajo, el Organigrama, los currículums vitae (Anexos N° 8) así como los certificados de título que acrediten la calidad de profesional de todas las personas que integran el equipo de trabajo definido en el respectivo organigrama (tanto de los tres cargos mínimo de responsabilidad como del resto del equipo), no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será evaluada con puntaje "0" en el respectivo criterio.

Es importante señalar que, la Comisión Evaluadora no solicitará subsanar errores u omisiones respecto de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica. Por tanto, solamente evaluará las ofertas con los antecedentes presentados, siempre y cuando sea procedente. Sin perjuicio de ello y en virtud de lo dispuesto en el punto 3.4.1 de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes meramente aclaratorios con respecto a las ofertas.

### **3.2.6.2. Contenido de la oferta económica**

La oferta económica deberá elaborarse y presentarse en el formulario de propuesta económica contenido en el **Anexo N°5** de estas bases, el que deberá ser completado conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo IVA o debiendo indicarse expresamente que es exento de IVA, si correspondiere.
- b) El valor a publicar en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA), el que deberá ser concordante con el monto neto que se señale en el **Anexo N°5**.

Todo pago, solo se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de las tareas. En concordancia con lo anterior, cada informe debe llevar asociado un pago, de conformidad a los porcentajes indicados en el **punto 2.9.1** de las presentes Bases, de manera de asegurar una relación proporcional entre el monto de los pagos y el contenido ofrecido para cada uno de los informes exigidos por las bases de licitación, tanto en relación a la naturaleza del estudio, como respecto del plan detallado de asignación de horas del mismo.

- c) El monto total de la propuesta (incluido IVA, si correspondiere) no podrá exceder el presupuesto máximo especificado en el **punto 1.8** de estas Bases, en caso contrario, la oferta será ser declarada inadmisibile.
- d) El monto nominal de la oferta económica deberá comprender todos los gastos en que deba incurrir el consultor para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y aquella información expresada en el Anexo N°5, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar la aclaración correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3.4.1 de las presentes Bases.

### **3.2.6.3. Antecedentes legales**

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro, salvo tratándose de las declaraciones juradas no generadas en línea por la plataforma transaccional de Mercado Público.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en **punto 1.10**. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren en ese Registro.

#### **a. Persona Jurídica:**

- i. **Anexo N°1** que señale o contenga la información que a continuación se indica:
  - a. Razón social o nombre del proveedor
  - b. N° de R.U.T de la persona jurídica
  - c. Nombre de fantasía, si lo tiene
  - d. Domicilio comercial
  - e. Número de teléfono o correo electrónico
  - f. Nombre y N° de RUN de su(s) representante(s) legal(es).
- ii. Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(s) y la vigencia de la personería, de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
- iii. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad de su(s) representante(s) legal(es).
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N°2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos

de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en el **Anexo N°2**).

**b. Persona Natural:**

- i. Anexo N°1** que señale o contenga:
    - a. Nombre
    - b. N° de RUN
    - c. Domicilio comercial
    - d. Número de teléfono y/o correo electrónico
  - ii.** Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad.
  - iii.** Documento que dé cuenta de la iniciación de actividades ante el SII.
  - iv.** Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en el **Anexo N°2**).
- c.** Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar, debidamente traducida al español, si corresponde, la documentación necesaria para acreditar: i) su existencia legal y ii) la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
- d.** En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta (circunstancia que deberán indicar en el Anexo N° 1), conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en los literales A, B o C de este punto, según corresponda, salvo el Anexo N°1 que deberá ser presentado en forma conjunta. Asimismo, deberá presentar el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar conjuntamente, según lo dispuesto en el punto 3.2.1.1 de las bases de licitación. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo 2 de estas bases y los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo 2.

**3.3. RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

Las consultas a las bases deberán efectuarse a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la oportunidad señalada en el **punto 1.9** de las presentes bases. Dichas consultas deberán formularse citando, al inicio de cada una de ellas, el número de página correspondiente al texto de las bases y siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.

La Subsecretaría dará respuesta a las consultas a través del Sistema de Información de Compras, en el plazo señalado en el **punto 1.9** de las presentes bases. Las respuestas serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal en el mismo plazo. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto

administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las primeras.

Asimismo, la Subsecretaría podrá efectuar aclaraciones a las bases, desde la fecha de su publicación y hasta la fecha de entrega de respuestas, debiendo informar de ellas a través del foro de la licitación. Estas aclaraciones estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

La Subsecretaría podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo tercero de este punto. Dichas modificaciones podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, sin embargo, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

En caso que la Subsecretaría efectuare modificaciones a las bases, los plazos para realizar consultas y entregar respuestas señalados en el punto 1.9, para efectuar aclaraciones a las bases y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación, señalados en el punto 1.10, se podrán aumentar en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

### **3.4. PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **3.4.1. Recepción de ofertas**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta el día y hora señalados en el párrafo primero del **punto 1.10** de las presentes bases o en el plazo previsto en el acto administrativo respectivo, para el evento de haber procedido una modificación a las presentes bases.

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información, quienes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, que se contarán una vez transcurrido 24 horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Dichas aclaraciones no están afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el ítem VII, de la tabla N°1 del punto 3.4.7.1. "Evaluación de ofertas técnicas", de las presentes bases de licitación.

#### **3.4.2. Apertura de antecedentes legales**

La apertura electrónica de antecedentes legales se realizará el día y hora señalados para la apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas en el párrafo segundo del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se admitirán las ofertas que hubieren acompañado todos los antecedentes requeridos en el **punto 3.2.6.3**, sin perjuicio de lo establecido en el **punto 3.4.5** de estas bases.

#### **3.4.3. Apertura de la oferta técnica**

La apertura electrónica de ofertas técnicas se realizará el día y hora señalados en el párrafo tercero del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se admitirán las ofertas técnicas que contengan todas las tareas exigidas en el **punto 2.7** y todos los antecedentes requeridos en el **punto 3.2.6.1**, para su posterior evaluación.

#### **3.4.4. Apertura de la oferta económica**

La apertura electrónica de las ofertas económicas se realizará en el día y hora

señalados en el párrafo cuarto del **punto 1.10** de estas bases.

La apertura de las ofertas económicas se efectuará simultáneamente con la apertura de la oferta técnica, siempre que se hayan presentado de conformidad con el **punto 3.2.6.2**.

#### **3.4.5. Errores u omisiones formales detectados durante las aperturas**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de Evaluación a que hace referencia el **punto 3.4.7** de estas bases administrativas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes a través del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes en la forma y dentro del término señalado, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación en tiempo y forma de Antecedentes Formales por los Oferentes", contenido en el **punto 3.4.7.1** de las presentes bases.

#### **3.4.6. Rechazo de las ofertas**

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el **punto 3.4.5** de estas Bases.

La Subsecretaría declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

#### **3.4.7. Proceso de evaluación de las propuestas**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, en el plazo establecido en el párrafo cuarto del **punto 1.10** de estas Bases de Licitación. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará en la parte resolutive del acto que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por hasta 3 integrantes, que sean funcionarios públicos, de planta o a contrata, o servidores a honorarios que posean la calidad de agente público, de la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de estas bases.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la División de Transporte Público Regional, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos **3.4.1 y 3.4.5** de las presentes bases de licitación, la Comisión Evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a los demás oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

#### 3.4.7.1. Evaluación de ofertas técnicas

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en la misma, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la Tabla N°1 siguiente. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado. Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

**Tabla N° 1: Puntaje de las Ofertas Económicas**

<b>ÍTEM I: METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (15 puntos)</b>		
<b>1) Criterio Plan de trabajo (Puntaje Máximo 5)</b>		<b>Puntaje</b>
a	El plan de trabajo ofertado contempla cada una de las tareas definidas en el punto 2.7 de estas bases, indicando la secuencia de ellas y su interrelación, así como los plazos propuestos de entrega de informes en concordancia a los plazos establecidos en los puntos 1.7 y 2.9 de las bases de licitación.	5
b	El plan de trabajo contempla cada una de las tareas definidas en el punto 2.7 de estas bases y los plazos propuestos de entrega de informes se encuentran en concordancia a los plazos establecidos en los puntos 1.7 y 2.9 de las bases de licitación; sin embargo, no indica la secuencia de las tareas y/o su interrelación.	3
c	El plan de trabajo no contempla 1 o más tareas definidas en el punto 2.7 de estas bases y/o los plazos propuestos de entrega de informes no se encuentran en concordancia a los plazos establecidos en los puntos 1.7 y 2.9 de las bases de licitación.	1
d	La oferta no contempla Plan de Trabajo definido en el punto 2.7 de estas bases y/o no contempla los plazos propuestos de entrega de informes establecidos en los puntos 1.7 y 2.9 de las bases de licitación.	0
<b>2) Criterio Metodología (Puntaje Máximo 10)</b>		<b>Puntaje</b>
a	La metodología propuesta comprende el nivel de detalle de la ejecución de todas las tareas requeridas en el punto 2.7 de las bases y además, propone tareas adicionales que cumplen con los objetivos específicos del estudio indicados en el punto 2.3 de estas bases, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas, según lo indicado en el literal a) del punto 3.2.6.1 de estas bases.	10
b	La metodología propuesta comprende el nivel de detalle de la ejecución de todas las tareas requeridas en el punto 2.7 de las bases, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas, las que permiten cumplir todos los objetivos específicos del estudio definidos en el punto 2.3 de las bases. Sin embargo, no propone tareas adicionales indicadas o las tareas adicionales propuestas no cumplen con los objetivos específicos del estudio indicados en el punto 2.3 de estas bases.	5
c	La oferta no contempla metodología o la metodología propuesta no comprende el detalle de ejecución de las tareas requeridas en el punto 2.7 y/o de las tareas adicionales propuestas, debido a que no señala las actividades asociadas cada una de ellas y/o las actividades asociadas que se señalan no permiten lograr 1 o más de los objetivos específicos del estudio definidos en el punto 2.3 de estas bases.	0
<b>ÍTEM II: EQUIPO DE TRABAJO (35 puntos)</b>		
<b>1) Jefe de Proyectos (Puntaje Máximo 15)</b>		<b>Puntaje</b>
Profesional en Ingeniería Comercial, Ingeniería en transporte, Ingeniería Civil, Arquitectura, Geografía, Economía, o profesional afín, en todos los casos con experiencia de al menos, 10 años de experiencia en diseño o evaluación de políticas públicas del sector transporte, y/o movilidad, y/o en procesos de licitación y/o regulación y/o contratos de concesión.		

a	Profesional con experiencia mayor o igual a 10 años en diseño o evaluación de políticas públicas del sector transporte, y/o movilidad, y/o en procesos de licitación y/o regulación y/o contratos de concesión	15
b	Profesional con experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años en diseño o evaluación de políticas públicas del sector transporte, y/o movilidad, y/o en procesos de licitación y/o regulación y/o contratos de concesión	7,5
c	Profesional con experiencia menor o igual a 5 años, no acredita o no cuenta con experiencia en las materias solicitadas.	0
<b>2) Especialista en Transportes (Puntaje Máximo 10)</b>		<b>Puntaje</b>
Profesional del área de economía/finanzas: Profesional del ámbito de la economía/finanzas, como Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Economista o equivalente, que haya cursado una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y especialización en finanzas, con al menos, 10 años de experiencia en el área de análisis económico-financiero en materias de transporte y asesoría a entidades públicas en tales materias.		
a	Profesional con experiencia igual o mayor a 10 años en estudios, proyectos y/o investigación en transporte público.	10
b	Profesional con experiencia igual o mayor a 5 y menor a 10 años en estudios, proyectos y/o investigación en transporte público.	5
c	Profesional con experiencia igual o mayor a 5 años, no acredita o no cuenta con experiencia en las materias solicitadas.	0
<b>3) Especialista en Finanzas (Puntaje Máximo 10)</b>		<b>Puntaje</b>
Profesional del área de Transporte: Profesional Ingeniero en Transportes; en Ingeniería Civil con mención en transporte o Ingeniería Civil Industrial con mención en transporte o profesional con posgrado en Transportes, en todos los casos con, a lo menos, 10 de años de experiencia profesional en diseño y/o evaluación de políticas públicas del sector transporte y/o, procesos de licitación de Transporte Público y/o regulación tarifaria y/o contratos de concesión de Transporte Público de Pasajeros.		
a	Ingeniero Comercial especialista en finanzas o formación equivalente, con al menos 10 años de experiencia en asesoramiento financiero, de proyectos, en Chile y otros países	10
b	Cuenta con experiencia profesional igual o mayor a 5 y menor a 10 años en asesoramiento financiero en las materias señaladas.	5
c	Profesional con experiencia igual o mayor a 5 años, no acredita o no cuenta con experiencia en las materias solicitadas.	0

<b>ÍTEM III: EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES (30 puntos)</b>		
<b>Criterio experiencia de los oferentes en tareas similares demostradas en su Curriculum (Puntaje Máximo 30)</b>		<b>Puntaje</b>
a	El oferente demuestra experiencia en 7 o más estudios y/o proyectos de igual o similar naturaleza o que se relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.	30
b	El oferente demuestra experiencia entre 4 a 6 estudios y/o proyectos de igual o similar naturaleza o que se relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.	20
c	El oferente demuestra experiencia entre 1 a 3 estudios y/o proyectos de igual o similar naturaleza o que se relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.	10
d	El oferente no cuenta o no demuestra experiencia en el desarrollo de estudios y/o proyectos finalizados de igual o similar naturaleza o que se relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.	0

<b>ÍTEM IV: CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (4 puntos)</b>		
<b>Criterio contratación de personas con discapacidad (Puntaje Máximo 4)</b>		<b>Puntaje</b>
a	El oferente cuenta con una o más personas con discapacidad en su personal, acreditando conforme a lo dispuesto en el punto 3.2.6.1, letra e) de las bases.	4
b	El oferente no cuenta con personas con alguna discapacidad en su personal, no informa al respecto, o no ha entregado los antecedentes conforme a lo dispuesto en el punto 3.2.6.1, letra e) de las bases.	0
<b>ÍTEM V: EVALUACIÓN DE RIESGO (10 puntos)</b>		
<b>Criterio evaluación de riesgo (Puntaje Máximo 10)</b>		<b>Puntaje</b>



a	La oferta identifica los riesgos del Estudio y presenta un plan que mitiga todos los riesgos identificados de manera eficiente.	10
b	La oferta identifica los riesgos del Estudio y presenta un plan que no mitiga de manera eficiente 1 o más de los riesgos identificados o sólo reduce el riesgo de 1 o más riesgos identificados.	5
c	La oferta identifica los riesgos del Estudio y presenta un plan que sólo reducirá la totalidad de los riesgos identificados sin mitigarlos, o el plan no contempla 1 o más riesgos identificados.	2,5
d	La oferta no identifica riesgos y/o no presenta plan de mitigación o reducción de los riesgos identificados de los mismos.	0
<b>ÍTEM VI: EQUIDAD DE GENERO (4 puntos)</b>		
<b>Criterio Equidad de género en el equipo presentado (Puntaje Máximo 4)</b>		<b>Puntaje</b>
a	El oferente cuenta con al menos el 50% o más de su equipo conformado por mujeres, según el organigrama descrito en el punto 3.2.6.1 de estas bases.	4
b	El oferente cuenta con al menos el 25% de su equipo conformado por mujeres, según el organigrama descrito en el punto 3.2.6.1 de estas bases.	2
c	El oferente cuenta con el 0% de su equipo conformado por mujeres, según el organigrama descrito en el punto 3.2.6.1 de estas bases.	0

<b>ÍTEM VII: CRITERIO DE EVALUACIÓN ADICIONAL (2 puntos)</b>		
<b>Criterio Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes (Puntaje Máximo 2)</b>		<b>Puntaje</b>
<b>a</b>	Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales en el plazo de presentación de ofertas.	2
<b>b</b>	Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo establecido en el punto 3.4.5 de las bases administrativas.	1
<b>c</b>	El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes formales requeridos en las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 3.4.5 de las referidas bases.	0
TOTAL		100

**Requisito esencial, no evaluado.** En el evento que la oferta no cumpla con este requisito, será evaluada con puntaje "0" en el respectivo criterio.

Se entenderá que los oferentes no cumplen los requisitos técnicos si obtienen puntaje "0" (cero) en alguno de los criterios que componen el ítem **"Metodología y Plan de Trabajo"** y en alguno de los criterios **número 1 y 2** que componen el ítem **"Equipo de Trabajo"**.

En efecto, las ofertas que obtengan un puntaje "0" en los criterios que componen los dos ítems antes señalados, serán descalificadas y no pasarán a la etapa de evaluación de ofertas económicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como criterio de evaluación, el de "Presentación en tiempo y forma de Antecedentes Formales por los Oferentes", entendiéndose que al proponente que acompañó estos dentro del plazo de presentación de ofertas descrito en el **punto 1.10**, le corresponde la asignación del mayor puntaje contemplado en el cuadro de evaluación precedente en el respectivo criterio. En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme al punto 3.4.5 de las bases no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, será evaluado con 0 punto en el ítem VII.

#### **3.4.7.2. Evaluación de ofertas económicas**

Las ofertas económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente se analizarán y evaluarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta. Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando

la fórmula contenida en la Tabla N° 2:

**Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas**

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
donde: <b>PEC(i):</b> Puntaje económico de la oferta <b>i</b> <b>P(i):</b> Monto total de la oferta <b>i</b> <b>P(min):</b> Oferta de menor monto

### 3.4.7.3. Evaluación y puntaje final de las ofertas

El Puntaje Final de cada oferta (**PF(i)**) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y de su evaluación económica, y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos los ponderadores que correspondan, según se indica en el **punto 1.6** de estas bases.

Los ponderadores aplicables para la evaluación final de las ofertas se indican en la Tabla N° 3:

**Tabla N° 3: Ponderadores de la Evaluación Final**

Ponderadores	
Ponderador técnico	<b>80%</b>
Ponderador económico	<b>20%</b>

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que resulten de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:

**Tabla N° 4: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas**

$PF(i) = PTEC(i) \cdot \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) \cdot \text{Ponderador Económico}$
donde: <b>PF(i):</b> Puntaje Final de la oferta <b>i</b> <b>PTEC(i):</b> Puntaje técnico de la oferta <b>i</b> <b>PEC(i):</b> Puntaje económico de la oferta <b>i</b>

### 3.4.7.4. Acta de Evaluación y procedimiento de desempate

La Comisión suscribirá un **Acta de Evaluación** en la que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

Como mínimo, esta acta deberá contener la siguiente información:

- a) La declaración de los integrantes de la comisión, de no tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio, su compromiso respecto a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, así como, a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.
- b) La circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los oferentes, todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- c) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por

parte de la Comisión;

- d) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación - establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- e) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas Bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- h) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar;
- j) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el ítem "Metodología de Trabajo" de la evaluación técnica; si continuaran empatados, tendrá el primer lugar quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem "Equipo de Trabajo". De mantenerse la igualdad, se atenderá al menor precio y, si el empate aún subsiste, se resolverá por sorteo.

En esta última instancia, el sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización del oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado al oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

#### **3.4.8. Adjudicación de la licitación**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes y notificarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de **16 días corridos** contados desde el día siguiente a la fecha de apertura económica de las ofertas.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente mencionado, la entidad licitante informará dicha situación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la

Administración, señalando las razones de aquello e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **3.5. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS**

#### **3.5.1. Inscripción en el Registro de Proveedores**

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para poder suscribir el contrato.

#### **3.5.2. Antecedentes legales para contratar**

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, mediante correo electrónico o con su incorporación en el Registro de Proveedores de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ello, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### **a. Persona Jurídica:**

1. Certificado de vigencia de la persona jurídica, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; en el caso de las personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, el certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; o el documento que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
2. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto indicando el cargo o función que desempeñará en la ejecución del estudio (ver formato en **Anexo N°3**). Cada integrante debe estar claramente individualizado.
3. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el adjudicatario cuente con dicho personal (ver formato **Anexo N°4**).
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
5. Certificado de vigencia de la personería de su(s) representante(s) legal(es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; en el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; o el documento que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
6. Declaración jurada simple persona jurídica, para efectos de lo indicado en la letra e), del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (**Anexo N°6**).
7. Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados que participarán en la ejecución del estudio.

##### **b. Persona Natural:**

1. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto (ver formato en **Anexo N°3** de las Bases Administrativas). Cada integrante debe estar claramente individualizado.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
3. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el adjudicatario cuente con dicho personal (ver formato **Anexo N°4** de las Bases Administrativas).
4. Nómina de trabajadores dependientes y subcontratados que

participarán en la ejecución del estudio.

### **c. Unión Temporal de Proveedores**

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos en los numerales 1, 4, 5, 6, y 8 del literal A, y en los numerales 2 y 5 del literal B, de este punto, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes, según correspondan a personas naturales o jurídicas. Respecto de los restantes antecedentes (requeridos en los numerales 2, 3 y 7 del literal A, reiterados en los numerales 1, 3 y 4, del literal B), deben presentarse de manera conjunta por los integrantes de la UTP.

Tratándose de la nómina de trabajadores solicitada, el Consultor, sea personal natural o jurídica, deberá actualizarla cada vez que se desvincule o incorpore a un trabajador dependiente o subcontratado y entregarla junto a la siguiente factura.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, incluida la garantía regulada en el punto 3.5.5, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

#### **3.5.3. Preparación y suscripción del contrato**

La Subsecretaría suscribirá con el adjudicatario, previa acreditación de su inscripción y calidad de "hábil" Registro de Proveedores de Mercado Público, en el portal [www.mercadopublico.c](http://www.mercadopublico.c) y de la presentación de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería, de acuerdo a los requerimientos señalados en el punto anterior, un contrato por el valor total del precio ofertado, IVA incluido, si correspondiere, el que no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Si el adjudicatario no se encontrare inscrito y en calidad de hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el envío del contrato por parte de la Subsecretaría al adjudicatario o no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en la oportunidad señalada en el punto 3.5.5 de estas bases, su oferta se entenderá desistida. En estos casos, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

#### **3.5.4. Derechos e impuestos**

Todos los gastos que, por concepto de derechos, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

### 3.5.5. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

El Adjudicatario entregará a la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza, u otro instrumento financiero que asegure su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente **al 10% del valor total del contrato**, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena el artículo 11 de la Ley 19.886.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera "a la vista" o "a primer requerimiento", a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5 y tomada por el consultor, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a nombre del consultor.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el Consultor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva. La póliza podrá extenderse en Unidades de Fomento, pero se debe indicar en las condiciones particulares su valor en pesos.

El instrumento entregado en garantía deberá contener la siguiente glosa: "Garantía de fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del estudio denominado 'Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso' y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la ley 19.886".

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 días hábiles, del término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el consultor.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicado en Amunátegui N°139, Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviado al correo electrónico [cfiguero@mtt.gob.cl](mailto:cfiguero@mtt.gob.cl).

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el Consultor deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

#### Datos Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

<b>Nombre</b>	Subsecretaría de Transportes
<b>RUT</b>	61.212.000-5
<b>Giro</b>	Administración Pública
<b>Dirección</b>	Amunátegui N° 139, Santiago
<b>Vigencia</b>	A lo menos 60 días hábiles posterior al vencimiento del contrato.

<b>Glosa</b>	“Garantía de fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del estudio denominado ‘Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso’ y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la ley 19.886”.
--------------	---

### **3.6. DESARROLLO DEL ESTUDIO**

#### **3.6.1. Plazos para la ejecución del estudio y vigencia del contrato**

El plazo máximo para la ejecución del estudio será de **140 días corridos**, el que se comenzará a computar a partir de la fecha indicada por el Director del Estudio al consultor, mediante comunicación escrita. Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar, en dicho instrumento, iniciar anticipadamente la ejecución del estudio; con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

Se entenderá por **plazo máximo para la ejecución del estudio**, el período dentro del cual el consultor deberá desarrollar todas las tareas encomendadas en virtud del mismo, no incluyéndose en este los plazos de revisión del Director del Estudio ni los de subsanación por parte del Consultor de las correcciones por éste formuladas.

Por su parte, el Plazo de vigencia del contrato no podrá exceder de **400 días corridos** y estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del plazo de ejecución del estudio establecido en el presente punto.

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del Estudio, corresponderán a aquellos definidos por el consultor en su propuesta, lo que, en todo caso, deberán considerar el plazo máximo de ejecución del Estudio y de vigencia del contrato, establecido en el presente punto.

#### **3.6.2. Supervisión y coordinación del estudio**

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos, designando para tal efecto a un Director del Estudio que la represente.

El Director del Estudio y la Contraparte Técnica serán designados por medio de un acto administrativo. Para la función de Director del Estudio se deberá nombrar a un profesional con la calidad de funcionario público, servidor de planta o contrata. En el caso de la Contraparte Técnica, estará conformada por 3 profesionales, con la misma calidad de funcionario que el Director del Estudio. Cuando se requiera incluir profesionales contratados a honorarios, estos deberán tener la calidad de agente público, y sus convenios deberán contemplar la tarea de integrar contrapartes técnicas.

Entre otras actividades, le corresponderán al Director del Estudio las siguientes:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en estas bases para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las tareas que correspondan a quienes participan en las diversas etapas durante la ejecución del estudio, por parte de la División de Transporte Público Regional y de la Subsecretaría de Transportes.
- b) Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- d) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- e) Convocar reuniones.

- f) Autorizar cambios en el equipo de trabajo, previa comunicación del Consultor.
- g) Emitir cartas de revisión de informes.
- h) Comunicar el acaecimiento de hipótesis de término anticipado del contrato que se presentaren y/o de cualquier incumplimiento grave del contrato, asimismo comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- i) Las demás que le encomienden las presentes bases.

El Director del estudio podrá ser asesorado por otros profesionales de la División antes señalada, como también por otros organismos públicos los que actuaran a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

El Director del Estudio tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

El Director del Estudio convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados integrantes del equipo de trabajo de este último. El Consultor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo del Consultor deberá ser informado al Director del Estudio, quien lo aceptará siempre que el reemplazante sea un experto, técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

El evento que un integrante del equipo de trabajo del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Estudio, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

La Contraparte Técnica, será responsable de supervisar los aspectos administrativos con las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato; sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al Director del Estudio.
- b) Comunicar y requerir el eventual cobro de multas, pagos y demás compromisos administrativos parte del contrato a la Subsecretaría de Transportes.
- c) Dar apoyo al Director del Estudio en lo que comprende a sus tareas.
- d) Otras necesidades para el cumplimiento de las presentes bases.

La Contraparte Técnica podrá ser asesorada por otros profesionales de Programas Técnicos, como también por otros organismos públicos los que actuaran a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

Los integrantes de la Contraparte Técnica pueden ejercer labores de Fiscalización en terreno para supervisar los trabajos que se requieren según las tareas del estudio.

### **3.6.3. Informes del contrato**

El formato y especificaciones para la presentación de los informes se encuentran contenidos en el **Anexo N°11** de las presentes Bases.

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el contrato, establecidos de conformidad con lo especificado en el punto 2.9.1 de las bases técnicas.

Los informes deberán enviarse a la casilla electrónica [cgonzalez@mtt.gob.cl](mailto:cgonzalez@mtt.gob.cl). Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega, la de recepción en dicha casilla.

Luego de ello, el Director del Estudio acusará recibo del Informe al Consultor, vía correo electrónico. Posteriormente, el Consultor deberá entregar las copias del Informe, cuya cantidad se establece en el punto 2.9.2 de estas bases de licitación. Dichas copias deberán ser entregadas en la oficina del Director del Estudio, en un plazo de cinco



días hábiles, a partir de la referida comunicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Consultor dará lugar a la aplicación de las multas señaladas en el punto 3.6.6 de las bases.

#### **3.6.3.1. Informes de Avance**

El Consultor entregará al Director del Estudio los informes de avance definidos en el punto 2.9 de las bases de licitación.

Los informes de avance contendrán el detalle de la totalidad de las tareas ejecutadas por el Consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas, conforme a lo dispuesto en el referido punto 2.9.

#### **3.6.3.2. Informe final**

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el estudio, los resultados alcanzados y las conclusiones pertinentes, de conformidad a lo indicado en el punto 2.9 de estas bases de licitación.

#### **3.6.3.3. Informe ejecutivo**

El Consultor deberá confeccionar un informe ejecutivo, el cual contendrá un resumen del informe final para efectos de difusión. El contenido de este informe deberá permitir a un tercero no especializado, conocer de los aspectos más relevantes del trabajo realizado en términos de metodología, resultados y conclusiones.

Este informe deberá entregarse conjuntamente con el informe final, conforme a lo dispuesto en el punto 2.9 de las presentes bases de licitación.

#### **3.6.4. Procedimientos para recepción y revisión de informes**

Una vez recibido un informe, el Director del Estudio efectuará un examen de admisibilidad del mismo para efectos de su revisión, en relación al contenido mínimo establecido en el punto 2.9.1 de las bases de licitación y, considerando las directrices que la dirección del estudio hubiere entregado al respecto durante el desarrollo de las tareas a reportar.

Si el informe en examen no cumple con el contenido mínimo, éste no será admitido a revisión por el Director del Estudio y será rechazado y devuelto al consultor inmediatamente, iniciándose el procedimiento para la aplicación de las multas por rechazo, si ello corresponde, de acuerdo a lo señalado en el **punto 3.6.6.2** de las presentes bases de licitación. Si dicho informe cumple con los contenidos mínimos de revisión previamente fijados, el Director del Estudio procederá a realizar la revisión correspondiente.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Estudio se pronuncie acerca de su revisión, **formará parte del plazo de vigencia** del contrato objeto de la presente licitación.

Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, pero presenta observaciones de forma que deban subsanarse previo a su aprobación, el Director del Estudio deberá informarlas por escrito al Consultor y requerir la presentación, de una versión corregida que subsane e incluya las observaciones de forma formuladas, en un plazo de 5 días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación que informa las observaciones, el que no se computará como parte del plazo de ejecución del estudio. Este requerimiento no constituirá inicialmente motivo de rechazo; sin embargo, no subsanar todas las observaciones o no presentar la versión corregida, dentro del plazo antes señalado, constituirá rechazo del mismo y, en consecuencia, dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el punto 3.6.6.2 de estas bases, considerándose para el inicio del cómputo, el día corrido siguiente a la comunicación de las observaciones de forma; independiente de si se trata del primer rechazo.

Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, éste será aprobado, lo que se informará por escrito al consultor, junto con aprobar el pago asociado. Asimismo, la comunicación señalará el inicio del informe siguiente, cuando corresponda. Si, por el contrario, el informe no cumple con los

requerimientos establecidos en el contrato, éste será rechazado.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al Consultor por escrito, la que contendrá las observaciones de forma y de fondo que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma comunicación señalará el plazo de que dispone el consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 15 días ni superior a 30 días respecto del primer rechazo, así como tampoco podrá ser inferior a 7 días ni superior a 21 días, si se trata del segundo, tercer, cuarto o más rechazos.

Si de la revisión de algún informe el Director del Estudio estima que existen elementos que sean recomendables de incluir para lograr la completitud del estudio, dichos elementos inicialmente no previstos podrán ser reportados, de común acuerdo, en el informe siguiente como parte del contenido mínimo de éste, en los términos señalados oportunamente por el Director del Estudio, siempre que dichos elementos no alteren el equilibrio económico del contrato.

### **3.6.5. Forma de Pago**

El pago por los servicios prestados se ejecutará conforme a los porcentajes consignados para cada informe en el **punto 2.9.1** de las presentes bases de licitación.

#### **Condiciones de Pago**

Una vez aprobados los informes asociados a pagos por el Director del Estudio, se emitirá la respectiva Orden de Compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el monto correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.9.1.

Procederá la emisión de la factura respectiva, una vez aceptada la orden de compra. Junto a la factura, el consultor entregará el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales más próximo a la emisión de la factura referida.

Previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará la nómina de trabajadores dependientes y/o subcontratados, entregada por el consultor conforme al punto 3.5.2, con aquella nómina incluida en el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales, para los efectos que correspondan.

Además, previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

El pago de cada informe será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción electrónica de la(s) factura(s) en el correo electrónico 61979750-7@febos.cl; 61979750- 7@prd.inbox.febos.cl.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al Consultor la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

**Nombre** : Subsidio Nacional Transporte Público  
**Rol Único Tributario** : 61.979.750 - 7  
**Giro** : Administración Pública  
**Dirección** : Amunátegui N° 139, Región Metropolitana de Santiago

En el evento de que, durante la vigencia de la contratación, existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratado o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

### 3.6.6. Multas

#### 3.6.6.1. Multa por atraso

Se cobrará una multa por cada uno de los días de atraso en que incurra el consultor en la entrega del informe respectivo, de acuerdo a los tramos que se indican en la siguiente tabla:

Tramo	Días corridos transcurridos de atraso	Multa diaria (% del valor total del contrato)
1°	1 - 7	0,1
2°	8 - 14	0,15
3°	15 - 21	0,2
4°	22 - 28	0,25
5°	29 - 35	0,3
6°	36 - 42	0,35
7°	43 - 49	0,4
8°	50 - 56	0,45
9°	57 - 63	0,5
10°	64 - 70	0,55
11°	71 - 77	0,6
12°	78 - 84	0,65
13°	85 - 91	0,7
14°	92 - 96	0,75

Los porcentajes de multa se aplicarán a los días comprendidos en el tramo respectivo, sin aplicarse a los días correspondientes al/los tramo/s anterior/es.

Con todo, no podrán aplicarse multas por sobre el 40% del precio total del contrato, de manera que independiente del tramo de multa que corresponda aplicar, éste podrá aplicarse solo hasta el límite señalado.

#### 3.6.6.2. Multa por rechazo

Si un informe es rechazado por segunda vez, la Subsecretaría cobrará una multa ascendente al 0,2% del monto total del contrato, por cada día que transcurra entre el día corrido siguiente a la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.

Ahora bien, si un informe es rechazado por tercera o más veces, se aplicará una multa diaria ascendente a 0,52% del monto total del contrato.

Si un informe es rechazado por cuarta vez o más, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y podrá dar lugar al término anticipado de éste, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente, lo que será evaluado por el Director del Estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, la multa por rechazo en ningún caso podrá ser inferior al 1% del precio del contrato.

#### 3.6.6.3. Multa por reemplazo de integrante

Se cobrará una multa de 1 UF por cada vez que el consultor reemplace a algún integrante del equipo de trabajo sin la aceptación del Director del Estudio.

Para los efectos de las multas en Unidad de Fomento, se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que

se verifique el incumplimiento.

#### **3.6.6.4. Aplicación de multas**

En el evento de que el Consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los tres puntos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director del Estudio, comunicará la aplicación de la multa y el descuento respectivo, a través de un acto administrativo notificado a través de vía correo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Los descargos del consultor deberán ser presentados vía formal en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, en el plazo indicado.

Si el Consultor no presentare descargos se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por el Director del Estudio. Si se presentaren descargos por el Consultor, el Director del Estudio realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el Consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la dictación del acto administrativo de aplicación de multa. El acto administrativo de aplicación de multa será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y notificado al consultor vía correo.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago más próximo al de su aplicación.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se informarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el consultor.

El mismo procedimiento de pago indicado en el párrafo anterior, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes, si el próximo estado de pago superare 90 días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada una multa, procederán a favor del Consultor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

#### **3.6.6.5. Acumulación de multas**

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 20% del precio total del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los términos regulados en el punto 3.6.9 de las presentes bases.

Ahora bien, si las multas acumuladas durante la ejecución del estudio alcanzan el 40% del precio total del contrato, la Subsecretaría pondrá término anticipado al contrato y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los términos regulados en el punto 3.6.9 de las presentes bases.

Con todo, no podrán aplicarse multas por sobre el 40% del precio total del contrato.

#### **3.6.7. Modificaciones de los plazos y prórroga del contrato**

El Director del Estudio podrá establecer la suspensión del plazo de ejecución del estudio, de oficio o a solicitud del consultor, en el evento de que alguna de las tareas descritas en el **punto 2.7** de las Bases Técnicas, no puedan llevarse a efecto, por no presentarse las condiciones necesarias para que éstas cumplan con el objeto del estudio y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan. Para lo anterior, el Director del Estudio, comunicará por escrito al Consultor la suspensión, indicando las razones en que ésta se funda y la fecha en que continuará el cómputo del plazo de ejecución del

estudio. En el evento de que las suspensiones superen el plazo de vigencia del contrato, estas deberán aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

Asimismo, el Consultor podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de una tarea o la entrega de un informe, previo al vencimiento de éstos. El Director del Estudio, calificará los fundamentos y se pronunciará respecto de la solicitud de prórroga, la que deberá ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si dentro del plazo de vigencia del contrato no alcanzaren a desarrollarse la totalidad de las tareas previstas en estas bases y en el contrato que se suscriba, ni a aprobarse todos los informes comprometidos, las partes podrán, de común acuerdo, prorrogar la vigencia del contrato mediante la modificación de éste, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, modificación que deberá aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato, sea por acuerdo de las partes, a solicitud del consultor o como consecuencia de la suspensión establecida por el Director del Estudio, el consultor deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el **punto 3.5.5** de estas bases, como también renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación de la suspensión o prórroga por acto administrativo totalmente tramitado; de no presentar tales renovaciones en el plazo indicado, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía original vigente.

### **3.6.8. Término del contrato**

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del estudio sea aprobado a entera satisfacción del Director de Estudio. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo tercero del punto 3.6.7 de las presentes bases en relación con eventuales modificaciones de plazos.

### **3.6.9. Causales de modificación y término anticipado del contrato**

La Subsecretaría podrá decidir, mediante acto administrativo fundado, modificar el contrato o terminarlo anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna para el consultor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en las presentes bases de licitación, asimismo, podrá modificarse o terminarse anticipadamente el contrato por fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente se harán efectivas las multas, en los casos en que ello procediere.

En el evento de modificarse las prestaciones en virtud del mutuo acuerdo de los contratantes, no podrá aumentarse el precio del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, proporcional al aumento, en los mismos términos establecidos en el punto 3.5.5. Podrán requerirse tareas adicionales a las originalmente contratadas, siempre que sean concordantes con el objeto del estudio.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- 1.-** Si un informe es rechazado por cuarta vez o más.
- 2.-** En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 20% del valor total del contrato.
- 3.-** Si existe retraso en la entrega del informe de avance o final por parte del consultor de más de 60 días por causas que le sean imputables.

4.- Si se contraviene la obligación de confidencialidad establecida en el punto 3.7.2 de estas bases de licitación.

5.- No renovar garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.5.5 "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato" de las presentes bases de licitación.

6.- No responde los requerimientos de información, avances de trabajo, reuniones y otras solicitudes efectuadas por el Director del Estudio y/o la Contraparte Técnica sin justificación, dentro del plazo de 24 horas contadas desde la recepción de la solicitud, en dos o más oportunidades. Si el Consultor, durante la ejecución del estudio, acumula multas que alcanzan el 40% del valor total del contrato, procederá entonces ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por el Director del Estudio y por los descargos del consultor, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el Consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director del Estudio, comunicará al Consultor la intención de aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el Consultor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, el Director del Estudio realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el Consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará personalmente al Consultor, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que éste recibió la comunicación, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederán a favor del Consultor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **3.7. EFECTOS DEL CONTRATO**

#### **3.7.1. Propiedad intelectual**

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este estudio corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública.

#### **3.7.2. Confidencialidad**

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes y de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El consultor deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, ya sea por parte del Consultor y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al consultor por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el **punto 3.6.8** anterior.

### **3.7.3. Cesibilidad del contrato**

El consultor no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría de Transportes o los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### **Cesión de Crédito contenido en una factura**

En el evento de que el Consultor ceda el crédito contenido en una factura electrónica la cesión del crédito expresado en ella se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquella mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el Consultor deberá comunicar a la Subsecretaría de Transportes, la cesión del crédito contenido en una factura a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **3.7.4. Procedimientos para resolver discrepancias**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a)** Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b)** El contrato respectivo;
- c)** La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y la adjudicación de la propuesta, ambos actos inclusive, se

someterá a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

## ANEXOS

### ANEXO N°1

#### FORMULARIO: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR

<b>Razón Social o nombre del proveedor</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Número de RUT de la persona natural o jurídica</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Proveedor actúa de manera individual o conforma Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo señalado en el punto 3.2.1.1 de las bases (marcar con X)</b>	<input type="checkbox"/> <b>Individual</b> <input type="checkbox"/> <b>Unión Temporal de Proveedores</b>



<b>NOMBRE y RUT del apoderado común UTP</b>	
<b>Completar los siguientes antecedentes, respecto de cada uno de sus integrantes, en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma Unión Temporal de Proveedores<sup>2</sup>.</b>	
<b>Razón Social o nombre del proveedor</b>	
<b>Número de RUT de la persona natural o jurídica</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono o Correo electrónico</b>	
<b>Razón Social o nombre del proveedor</b>	
<b>Número de RUT de la persona natural o jurídica</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono o Correo electrónico</b>	
<b>Razón Social o nombre del proveedor, que deberá ser evaluado en el ítem III de la tabla 1, del punto 3.4.7.1 de las bases (debe indicar sólo uno de los proveedores para ser evaluado en ambos criterios)"</b>	

---

(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, o firma de la persona natural)

<sup>2</sup> Se deben agregar tantas filas como integrantes compongan la UTP.

## ANEXO N°2

### DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

#### DECLARACIÓN JURADA

(Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

\_\_\_\_\_, en  
representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_,

se compromete a ejecutar el servicio denominado **"Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de Representante Legal (Nombre de la persona jurídica)

## DECLARACIÓN JURADA

(Persona Natural)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

\_\_\_\_\_, propone ejecutar el estudio denominado **"Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso primero de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma

**ANEXO N°3**

**CARTA COMPROMISO**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de 20

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en la ejecución del estudio denominado "**Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso**" de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre persona natural o jurídica con la cual se efectúa el contrato:

Nombre profesional, técnico, experto u otro:

Cédula Nacional de Identidad:

Cargo o función que desempeñará en el estudio:

Firma

**ANEXO N°4**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONAL A HONORARIOS**

**DECLARACIÓN JURADA**

(Persona Jurídica y/o Unión Temporal de Proveedores)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declara en relación a la ejecución del estudio denominado "**Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso**" y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio que se licita en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (Cédula Nacional de Identidad)
- ....

Firma del Representante Legal  
(Nombre de la persona jurídica)

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Persona Natural)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

---

\_\_\_\_\_ declara en relación a la ejecución del estudio denominado "**Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso**" y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación prestarán los servicios relacionados con el estudio que se licita en calidad de personal a honorarios:

(Nombre)

(Cédula Nacional de Identidad)

....

Firma

**ANEXO N°5**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA** (pesos chilenos):

---

**DESGLOSE:**

**MONTO NETO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO O EXENTO DE IVA, según correspondiere):** \_\_\_\_\_

**Son:** \_\_\_\_\_ (en palabras).

**EL VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) COMO OFERTA ECONÓMICA, SERÁ EL MONTO NETO DE PROPUESTA (SIN IVA).**

En caso de discrepancia entre lo indicado en este anexo y la información ingresada en el portal, prevalecerá este anexo, según lo dispone el punto 3.2.6.2 de las bases administrativas.

Los valores deben incluir todos los gastos en que debe incurrir el consultor para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, o firma de la persona natural)

**ANEXO N°6**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, don/doña a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ representante legal

\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

o	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

---

Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N°7**

**CURRÍCULUM DEL OFERENTE**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

El \_\_\_\_\_ oferente \_\_\_\_\_h  
a realizado los siguientes estudios o proyectos finalizados y que se relacionan con el estudio objeto de la presente licitación:

<b>Nombre del estudio o proyecto*</b>	<b>Entidad Contratante y RUT</b>	<b>Similitud con el estudio objeto de la presente licitación</b>	<b>Periodo ejecución del estudio o proyecto (años)</b>

\* La información que se declara en este Anexo podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.

<b>Para ser evaluado en el ítem IV de la tabla 1 del punto 3.4.7.1 de las bases:</b> indicar si cuenta con trabajador(es) con discapacidad y su(s) nombre(s)	Cantidad  Nombre(s): ____
--	---------------------------------

---

Firma del representante legal de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, o firma de la persona natural.

**ANEXO N°8****CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO<sup>3</sup>**

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Comuna de residencia	
Profesión	

Descripción Perfil Profesional

Nombre de Proyectos o Estudios	Mandante del Proyecto o Estudios	Rol desempeñado	Breve descripción de labores realizadas	Referencia <sup>4</sup>	Fecha inicio y término de Ejecución (debe indicar el periodo de ejecución en meses)
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					

**Firma del Oferente o representante  
Legal de Persona jurídica o UTP**

**Firma del integrante**

<sup>3</sup> Todo integrante del equipo debe presentar este Anexo, cualquier documento presentado con menos información de experiencia, será evaluado con puntaje "0" en la categoría específica correspondiente.

<sup>4</sup> Debe incluir teléfono y correo de jefe de proyecto o persona de referencia para efectos de verificar la información contenida en el respectivo currículum.

**ANEXO N°9**

**LISTADO PARA LA EVALUACION DE EQUIDAD DE GÉNERO**

**Indicar en la siguiente lista la cantidad de mujeres integrantes del equipo de trabajo propuesto:**

<b>N°</b>	<b>Nombre Completo</b>	<b>RUT</b>
1		
2		

---

Firma del representante legal de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, o firma de la persona natural.

## ANEXO N° 10

### CONTENIDO OFERTA TÉCNICA

**La Oferta Técnica** deberá ajustarse a lo previsto en las presentes Bases de Licitación y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección anexos técnicos, de acuerdo al siguiente formato.

#### 1. Metodología

Deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- Antecedentes
- Objetivos del Estudio
- Alcance del Estudio
- Descripción Metodológica
- Nivel de Detalle de la ejecución de las tareas requeridas y tareas adicionales que se ofrezcan de acuerdo con lo indicado en el punto 3.2.6.1 letra a).

#### 2. Plan de Trabajo

El consultor deberá presentar una carta Gantt, donde su diseño es de libre elección, no obstante, deberá cumplir con las siguientes características que permitirán la correcta y adecuada revisión:

- Legible
- Tareas que serán desarrolladas y sus actividades
- Días de duración
- Hitos relevantes (por ejemplo: Entregas de informes)

La Carta Gantt debe considerar el máximo plazo señalado tanto para el informe de avance como para el informe final del estudio, excluyendo periodos de evaluación de informes.

A modo de ejemplo, se detalla el siguiente formato de presentación:

TAREA	ACTIVIDAD	DÍAS DE TRABAJO							
		10	20	30	40	50	60	70	80

<b>TAREA 1</b>	<b>DEFINICIONES GLOBALES</b>								
TAREA 1.1									
TAREA 1.2									
TAREA 1.3									
<b>TAREA 2</b>									
.									
.									
<b>TAREA 4</b>									
	<b>PRIMER INFORME DE AVANCE</b>								
<b>TAREA 5</b>									
TAREA 5.1									
TAREA 5.2									
TAREA 5.3									
TAREA 5.4									
	<b>SEGUNDO INFORME DE AVANCE</b>								
<b>TAREA 6</b>									
TAREA 6.1									
TAREA 6.2									
<b>TAREA 7</b>									
TAREA 7.1									
TAREA 7.2									
	<b>INFORME FINAL</b>								

### 3. Experiencia del oferente

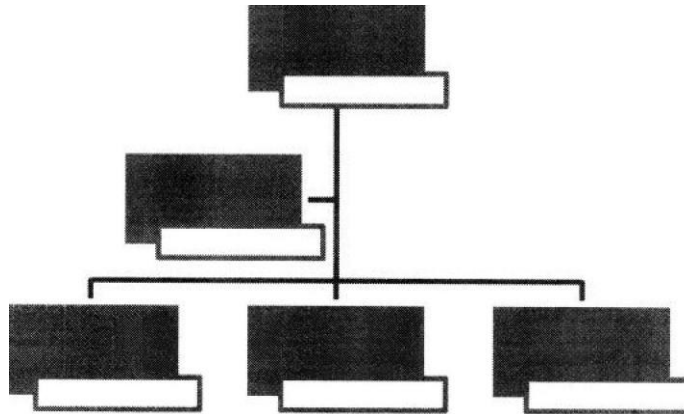
El oferente deberá acreditar experiencia en este tipo de estudios o similares en materias de transporte y/o infraestructura, informando las iniciativas que ha participado, el nombre del mandante, el periodo de ejecución del estudio y la similitud con el estudio objeto de la presente licitación. Para lo anterior, deberá acompañar el **Anexo 7** de las presentes Bases, con la información solicitada.

#### 4. Conformación y organización del equipo de trabajo

A su vez, el oferente deberá presentar un organigrama asignado al Estudio, el que tendrá que considerar, como mínimo, 2 profesionales distribuidos en los cargos de responsabilidad correspondientes a: **1 Jefe de proyecto y 1 Encargado de territorio.**

Se deberá presentar el **Anexo N°8** para cada uno de los profesionales mencionados en el organigrama.

- Ejemplo de organigrama del equipo de trabajo para el Estudio:



La información anteriormente mencionada debe ser acompañada con los Anexos que se mencionan en el punto 3.2.6.1.- Siendo esta, la información mínima a ser presentada en la oferta técnica.

## ANEXO 11

### FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

#### 1. Programas computacionales de edición de los informes

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y presentaciones gráficas relacionadas con el estudio, se utilizará el paquete computacional MS Office.

#### 2. Del Formato

- a) El formato del papel será tamaño carta.
- b) El texto debe utilizar letra tipo Times New Roman, tamaño 12.
- c) El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del estudio.
- e) El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. o 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j) Se sugiere imprimir las copias por ambas caras del papel.
- k) La portada del archivador llevará inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye. La página sobre la cual está diseñada la carátula está configurada a tamaño tabloide (11x17 pulgadas), de manera de ajustarla al tamaño del archivador.
- l) El lomo de los archivadores llevará inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- m) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- n) Los modelos de la portada y la contraportada se encuentran en los ejemplos adjuntos.

#### 3. Versión digital del informe final

Adicionalmente a la versión en papel, se deben tener las siguientes consideraciones para la versión en digital.

- a) Versión en MS Office del informe final, informe ejecutivo y exposición gráfica.
- b) Versión en formato PDF del informe final, informe ejecutivo y exposición gráfica.
- c) Todo mapa o Anexo georeferencial deberá venir incluido en archivo único.

#### 4. Ejemplo de Portada:

República de Chile  
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Transporte Público Regional

## ANÁLISIS DEL MODELO LICITATORIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL GRAN VALPARAÍSO



Informe Final



Logo de  
Consultor

Santiago, 2023

**DTPR**  
[www.dtpr.gob.cl](http://www.dtpr.gob.cl)



## 5. Ejemplo de Contraportada

República de Chile  
Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
DTPR

Informe Final

### **“Análisis del Modelo Licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso”**

**DTPR**  
[www.dtpr.gob.cl](http://www.dtpr.gob.cl)

**3° DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para el estudio "Análisis del modelo licitatorio del Sistema de Transporte Público del Gran Valparaíso" a las personas que a continuación:

- a. **Natalia Venegas Acuña**, RUN N° 13.483.727-6, profesional a Contrata, de la Subsecretaría de Transportes.
- b. **Nicolás Esperguiel Hernández**, RUN N° 18.726.267-4, profesional a honorarios con agencia pública, de la Subsecretaría de Transportes.
- c. **Melanie Meza Carreño**, RUN N° 18.598.112-6, profesional a Contrata, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguna de las personas que integran la Comisión que por este acto se designan, éste será reemplazado por don(ña) **Santiago Reyes Fuentes, RUN N° 13.660.855-K, profesional a honorarios con agencia pública**, de la Subsecretaría de Transportes.

**4° PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**899969**

**E155268/2023**